

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0036 - 2019 - INIA

Lima, 22 FEB. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 493-2018-MINAGRI-INIA-PNIA/DE de fecha 10 de agosto de 2018, de la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA; el Oficio N° 042-2018-MINAGRI-INIA-GG de fecha 24 de octubre de 2018, de la Gerencia General de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; el Oficio N° 729-2018-MINAGRI-INIA-PNIA/DE del 26 de noviembre de 2018, de la Directora Ejecutiva del PNIA; el Oficio N° 769-2018-MINAGRI-INIA-PNIA/DE de fecha 12 de diciembre de 2018, de la Directora Ejecutiva del PNIA; el Memorando N° 1032-2018-MINAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 21 de diciembre de 2018, de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Oficio N° 016-2018-MINAGRI-INIA-PNIA-DE de fecha 08 de enero de 2019, de la Directora Ejecutiva del PNIA; el Informe legal N° 22-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 12 de febrero de 2019, del Director General de la Oficina Jurídica del INIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0300-2015-INIA de fecha 15 de diciembre de 2015, se aprueba la Directiva N° 001-2015-INIA-J “Procedimientos para la ejecución de los proyectos de investigación y transferencia tecnológica del INIA”, la misma que tiene por objeto establecer los procedimientos que deben cumplirse para ejecutar los proyectos de investigación y transferencia tecnológica del INIA en el marco del Proyecto de Inversión Pública 2 “Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria”, financiado parcialmente con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que, en el numeral IV del Anexo Único del referido Contrato de Préstamo, se establece que la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria” operará a través de una unidad con autonomía financiera, administrativa y económica que será responsable de la dirección, administración, ejecución y supervisión de las actividades de los proyectos financiados por el BID, la cual dependerá directamente del Jefe del INIA. Dicha unidad es el PNIA, de conformidad a la Resolución Jefatural N° 00175/2014-INIA de fecha 26 de junio de 2014, a través de la cual se autorizó la formalización de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Innovación Agraria en el Pliego 163 INIA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 225-2016-INIA de fecha 30 de noviembre de 2016, se aprueban modificaciones a la Directiva N° 001-2015-INIA-J;

Que, el PNIA propone la actualización de la Directiva N° 001-2015-INIA-J, respecto a su Anexo N° 3 denominado *Contenido del Plan de Adquisiciones*, en atención al Informe de Acción Simultánea 001-2018-OCI-0058-AS “Evaluación de la Ejecución y Supervisión del PO 073-AVENA - EEA Andenes del INIA”; asimismo, el referido Programa sustenta la actualización en la necesidad de mitigar los riesgos en la ejecución de proyectos en lo que se refiere a la adquisición de bienes y servicios;

Que, el PNIA identifica que la primera modificación al *Contenido del Plan de Adquisiciones* incluye de manera expresa a las adquisiciones de los servicios conexos y/o servicios de consultoría y no consultoría y otras actividades previas a la compra del bien y/o servicio que se realizarán en la ejecución de los proyectos, aspecto que permitirá precisar sus descripciones y naturaleza, así como mitigar el riesgo en el caso que se ejecuten actividades no previstas;

Que, el PNIA opina que la segunda modificación al *Contenido del Plan de Adquisiciones* precisa el término especificaciones técnicas e incluye consideraciones para su formulación, aprobación y registro, tales como las características de bienes y/o servicios, los plazos de entrega de los mismos y la forma de otorgar adelantos, entre otros, con la finalidad de insertarse en los contratos, lo que permitirá mitigar los riesgos de no poder exigir la entrega inmediata de los bienes y servicios;

Que, la actualización de la Directiva N° 001-2015-INIA-J no requiere de la no objeción del BID pues la misma contiene modificaciones no sustanciales que otorgan un mayor detalle y precisión a lo regulado en el Anexo 3 de la citada Directiva denominado *Contenido del Plan de Adquisiciones*, aspectos que no afectan los procedimientos descritos en las Políticas del referido Banco, según lo opinado por el PNIA;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA emite opinión favorable sobre la actualización de la Directiva N° 001-2015-INIA-J, en cumplimiento de la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM “Normas para la formulación, aprobación y actualización de directivas”, aprobada por la Resolución Ministerial N° 545-2014-MINAGRI;

Que, en ese contexto, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe legal N° 22-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 12 de febrero de 2019, identifica que la propuesta del PNIA para actualizar la Directiva N° 001-2015-INIA-J, cumple con las exigencias establecidas en el numeral 5.6 de la Directiva Sectorial señalada en el considerando anterior, sobre actualización de directivas;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI y, con las visaciones de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva del PNIA;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0036-2019-INIA

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el Anexo 3 de la Directiva N° 001-2015-INIA-J denominado "Procedimientos para la ejecución de los proyectos de investigación y transferencia de tecnología del INIA", de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- DECLARAR que las demás disposiciones y anexos de la Directiva N° 001-2015-INIA-J denominado "Procedimientos para la ejecución de los proyectos de investigación y transferencia de tecnología del INIA", mantienen sus efectos.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural y su anexo al Programa Nacional de Innovación Agraria para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DR. JOSÉ ALBERTO BARRÓN LÓPEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

22 FEB 2019
[Signature]

Lic. Adm. ALAIDE RODRÍGUEZ RUCOB
Federaria
RJ N° 018-2017-INIA



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

ANEXO

ANEXO 3

CONTENIDO DEL PLAN DE ADQUISICIONES

En la elaboración del Plan de Adquisiciones-PA del Proyecto, es importante tener en cuenta que 2 o 3 actividades pueden ser fusionadas en un solo proceso o desmembrar una actividad en más de un proceso de adquisición dependiendo de la naturaleza del bien o servicio¹.

El PA del proyecto debe contener los siguientes elementos:

- Todas las adquisiciones de bienes duraderos y servicios conexos y/o servicios de consultoría y no consultoría y otras actividades previas a la compra del bien y/o servicio que se realizarán a lo largo del Proyecto, que se representan por pasos críticos o hitos.
- Una evaluación de los precios de mercado actuales para que los montos reales no difieran mucho de los programados.
- Se debe incluir lo siguiente: i) la descripción del proceso que debe ser lo más clara posible, incluyendo las cantidades en el caso de bienes y/o unidades; ii) monto aproximado en Soles, iii) método, iv) fecha de inicio del proceso, v) indicar si es firma consultora o persona natural, vi) identificación con el PO y vii) adicionalmente, una columna de observación para cualquier dato adicional que se crea conveniente aclarar.
- Cuando se trata de servicios de consultoría y servicios de no consultoría, estos pueden ser: i) servicios no profesionales como trabajos físicos y otros y ii) servicios profesionales, tales como, consultorías, capacitaciones, estudios, investigaciones y asistencia técnica.

El método dependerá si es un bien o un servicio, así se tiene:

Cuadro: Método de selección

Adquisición de:	Método	Montos límites en US\$
Bienes y Servicios de no consultoría (Servicios Varios y No Profesionales)	Comparación de Precios	De 1.00 a 50,000.00
	Contratación directa	Solo excepcional (De acuerdo a PO)
Consultorías:		
Consultor Individual	3 CVs	De acuerdo a PO

¹ Se puede considerar la adquisición de un bien y contratación de consultoría de forma directa, en casos excepcionales, como bajo costo del bien o consultoría, poca oferta del bien o de los servicios a contratar. Para ello el Investigador Responsable del Proyecto deberá emitir un Informe donde se sustente los motivos o razones de la adquisición o contratación directa, el mismo que será aprobado por el Director de Línea o Director de la EEA.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

- Puede ser modificado por circunstancias o necesidades excepcionales, mediante comunicación a la UAFSI que lo aprobará, si considera que los cambios no sobrepasan el monto presupuestado y lo asignado inicialmente.

La Unidad de Apoyo al Fortalecimiento del Servicio de Innovación-UAFSI, realizará el control de calidad y la aprobación del POA y el PA de cada Proyecto de Investigación y Transferencia de Tecnología.

FORMULACIÓN DE LOS TDR Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Inmediatamente aprobado "el Plan de Adquisiciones de cada Proyecto de Investigación y Transferencia de Tecnología, procederán a la formulación, aprobación y registro de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, por las adquisiciones consideradas en el PA, teniendo en consideración el detalle siguiente:

- Características del bien y/o servicios.
- Plazos de entrega de los bienes y servicios.
- Forma de pago de solicitar el proveedor un pago por adelantado, el adelanto podrá ser como máximo de hasta el 30% (treinta por ciento) del monto contractual, para lo cual el proveedor deberá presentar una carta fianza bancaria por idéntico monto al adelanto, a favor del Programa Nacional de Innovación Agraria, con carácter de irrevocable, solidaria, incondicional, sin beneficio de exclusión y de realización automática, emitida por un banco que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones, autorizado para emitir garantías, o que esté considerado en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, garantía que será remitida al PNIA para su custodia correspondiente. La Carta fianza bancaria se mantendrá vigente hasta la amortización total del monto del adelanto.
- Plazo de garantía del bien.
- Instalación y capacitación de requerirse

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

La Estación Experimental Agraria o las Direcciones de Línea de la Sede Central, deberá conformar un **Comité de Adquisiciones** con al menos tres miembros, los que deberán solicitar propuestas en base a los términos de referencia y/o las especificaciones técnicas que le alcance el Investigador Responsable del Proyecto. Cuando no puedan reunirse un número suficiente de cotizaciones, expresiones de interés o propuestas (mínimo tres), el Comité de Adquisiciones deberá consignar en el Acta correspondiente, las razones y la expresa autorización de la UAFSI para proceder a la adquisición sin este requisito mínimo.

Av. La Molina 1981, La Molina
T: (051) 349 2600
www.inia.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

LOS TIPOS DE ADQUISICIONES

Para la **contratación de consultores** se deberá efectuar una comparación de al menos tres (03) propuestas (Curriculum Vitae). El procedimiento será:

- El Investigador Responsable del Proyecto, deberá verificar si la consultoría se encuentra incluida en el PO y PA del proyecto.
- Si la contratación de la consultoría no se encuentra en el PA del proyecto, la Estación Experimental Agraria o Sede Central, según corresponda, solicita a la UAFSI su inclusión para efectuar la contratación de la consultoría.
- Una vez aprobado, se procede a elaborar los términos de referencia (objetivos, metas, duración, alcances y productos).
- El comité de adquisiciones cursa cartas de invitación a consultores.
- El comité de adquisiciones, recibe tres currículos como mínimo para evaluarlos.
- El comité procede a preparar el cuadro y acta de resultados.
- El comité de adquisiciones, archivara el expediente del proceso de la adquisición, para su revisión ex post efectuada por la auditoria.



Para la **adquisición de bienes y servicios** (materiales, suministros, equipos menores, y renovación y/o mantenimiento, rehabilitación, refacción o acondicionamiento de instalaciones) se deberá seguir el siguiente procedimiento:



- El Investigador Responsable del Proyecto deberá verificar si la adquisición del bien y/o servicio se encuentra incluida en el PO y PA del proyecto.
- Si no se encuentra la adquisición del bien y/o servicio en el PA del proyecto, la Estación Experimental Agraria o Sede Central, según corresponda, solicita a la UAFSI su inclusión para la adquisición del bien.
- Una vez que la actividad esté incluida en el PA del proyecto, procede a preparar el requerimiento definiendo las características y especificaciones técnicas, así como un monto de referencia del bien o servicio.
- Luego, el comité de adquisiciones solicita cotizaciones mínimo a tres proveedores
- El comité de adquisiciones, en cuanto tenga las cotizaciones, procederá a la elaboración de un cuadro comparativo para verificar el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas.
- El comité de adquisiciones selecciona al ganador, bajo la premisa del menor precio evaluado entre las cotizaciones consideradas y que cumplen con las características y especificaciones técnicas.
- Se elabora la orden de compra o de servicio, o contrato, según sea el caso.
- El coordinador del Proyecto recibe el bien o servicio.
- El comité de adquisiciones, archivará el expediente del proceso de la adquisición, para su revisión ex post efectuada por la auditoria.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

ADQUISICIONES CENTRALIZADAS

El PNIA, cuando estime necesario sobre la base de los Planes de Adquisiciones del Proyectos de Investigación y transferencia de Tecnología efectuará contrataciones centralizadas en la Sede Central del PNIA para un conjunto de Proyectos o un Proyecto, considerando eficiencia o mayor ventaja para lo cual constituirá un Comité de Adquisiciones con participación de los Proyectos de Investigación y transferencia tecnológica.

EXAMEN ESPECIAL DE ADQUISICIONES

Anualmente, el PNIA efectuará un examen especial de adquisiciones de una firma Auditora. Esta firma visitará las Estaciones Experimentales Agrarias o las Direcciones de Línea de la Sede Central, según corresponda y tomará una muestra de los proyectos a efectos de verificar el cumplimiento del PA del proyecto y los procedimientos aplicados. Para este efecto, la Estación Experimental o la Sede Central, según corresponda, deberá mantener archivos y controles referidos al proceso incluyendo:

- (1) términos de referencia;
- (2) cotización y/o invitación;
- (3) cuadro comparativo de precios y en los casos de consultores, formatos de evaluación y *Curriculum vitae* de los nombres propuestos;
- (4) documentos referidos al proceso (contratos, órdenes de compra y/o servicio, facturas, y documentos internos establecidos en cada institución); y
- (5) actas del Comité de Adquisiciones.

INVENTARIO DE BIENES Y EQUIPOS

La Estación Experimental Agraria o la Sede Central, según corresponda, realizarán un inventario de todos los bienes y equipos adquiridos con recursos del proyecto, registrándose contablemente los mismos. Se elaborarán tarjetas de identificación individuales (kárdez) de control, así como un sistema de identificación (ejem: placas o calcomanías), haciendo además referencia al proyecto. La Estación Experimental Agraria o la Sede Central, según corresponda, serán responsables ante el PNIA de asegurar los bienes y equipos a través de la compra de una Póliza de Seguros, con cargo a recursos del Proyecto de Investigación y Transferencia de Tecnología y que estos activos se usen adecuadamente, no se deterioren, se extravíen o sean sustraídos hasta el cierre formal del proyecto.